

RESOLUCION N° 0044
NEUQUEN, 11 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6017-M/2020 originado por el Juzgado N° 02 – Tribunal de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 153 de fecha 30/11/2020 obrante a fs. N° 01, la Jueza del Juzgado N° 02 – Tribunal de Faltas solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0002-00000733 correspondiente a la firma SMART FILE SRL, por un importe de \$7.857,60 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 60/100) con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos, prestado durante el mes de octubre del año 2020, en dicha dependencia;

Que la factura se encuentra debidamente conformada y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. 01 la Jueza del Juzgado de Faltas N° 02 certifica que la firma prestó el servicio de manera satisfactoria durante el mes de octubre del año 2020;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que por Pase N° 1049/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7023-AA-110611;

Que a fs. n° 08/10 se eleva informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;


Cr. JUAN DUTRA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000733 correspondiente a la firma SMART FILE SRL, por un importe de \$7.857,60 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 60/100) con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos, prestado durante el mes de octubre del año 2020 en el Juzgado N° 02 – Tribunal de Faltas, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**FDO) CAROD
HURTADO**


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad del Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2319</u>
Fecha <u>25</u> / <u>01</u> / <u>2021</u>